

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 26 de Abril

Núm. 48

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento aguas subterráneas en Burgo de Osma	1394
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución concesión ayuda económica	1394
Pérdida derecho y reintegro de ayuda económica	1396
Resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo	1397
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Miembros tribunal y fecha de examen promoción Aux. Administrativo	1397
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Cuenta general 2012	1398
EL BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Matrícula IAE	1399
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Cuenta general 2012	1399
CIGUDOSA	
Padrón agua y basura 2009	1399
Cuenta general 2012	1399
FUENTECAMBRÓN	
Cuenta general 2012	1400
GOLMAYO	
Presupuesto 2013	1400
LICERAS	
Expediente concesión suplemento de crédito	1401
Cuenta general 2012	1402
Presupuesto 2013	1402
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Expediente concesión suplemento de crédito	1402
Cuenta general 2012	1403
Presupuesto 2013	1403
Expediente concesión suplemento de crédito	1403
TALVEILA	
Licitación bar piscinas municipales	1404
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº 10.216 1/2013	1405
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Catalogación como monte de utilidad pública	1407
Declaración de utilidad pública de varias fincas	1408
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 115/2011	1408

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1202/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Expediente: CP-1202/2011-SO (ALBERCA-INY)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes “Dos Amigos” (G42205567) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán, en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), por un volumen máximo anual de 264,84 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,06 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,02 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 04/04/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes “Dos Amigos”

N.I.F.: G42205567

Tipo de uso: Riego por goteo (0,6621 hectáreas de viñedo)

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 264,84

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,06

Caudal medio equivalente (l/s): 0,02

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, abril de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 1138

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciem-



bre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 39.298,98 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2013

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ABAD SANCHEZ, SARA	2396,28
ALVAREZ RIBAS, M JESUS	2396,28
ANAYA AMAU DE ROMERO, REYNA	2396,28
BOURHANI, KARIMA	2715,78
CABEZA CRESPO, JOSE ALBERTO	2396,28
EL GHOUFAIRI, ABDELAZIZ	2715,78
FUENTES GONZALEZ, JESUS	2396,28
GIL RANGIL, NATALIA MARIA	2396,28
HERVAS ASENJO, ANA ISABEL	2396,28
IBAÑEZ DELGADO, M. CONCEPCION	2396,28
IZCARA GONZALEZ, EDUARDO	2396,28



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
KOSTADINOV DVORNEV, GEORGI	2396,28
MADRHAR, MOHAMMED	2715,78
NAJERA SANZ, DIANA	2396,28
RUIZ SORIA, BEATRIZ	2396,28
VELASQUEZ RAMIREZ, MARGARITA MARIA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 16	TOTAL: 39.298,98

Soria, 15 de abril de 2013.– El Director Provincial del SEPE, José M^a Bahón Sanz. 1145

RESOLUCIÓN sobre pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional contra:

Interesado: D^a Alba Sarnago Romero

Fecha Inicial: 26/09/2012

D.N.I.; D-72888462J

Hechos: Se le reconoció mediante Resolución de fecha 18/07/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional por un período de seis meses por importe de 2.396,28 €, según Real Decreto Ley 1/2001 de 15 de febrero y desarrollada por Resoluciones de 15 febrero y 30.08.2011.

Se comprueba que no compareció a alguna de las acciones que componen el itinerario activo de empleo el día 26/09/2012, lo que se notificó el 06/11/2012, dándole el plazo legalmente establecido para presentar las alegaciones.

Fundamentos de Derecho: El Director Provincial por delegación del Director General del SEPE es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. Duodécimo de las mencionadas Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto 2011.

Examinadas las alegaciones presentadas, sin que las mismas desvirtúen el motivo por el que se inició este procedimiento, se confirma la pérdida del derecho de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el art. Undécimo de las normas reguladoras anteriormente citadas y art. 37.1.1) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su virtud, el reintegro de la ayuda económica percibida desde la fecha del incumplimiento, más los intereses de demora calculados desde el incumplimiento de la subvención hasta la fecha de la presente resolución.

Acuerda: Declarar la pérdida del derecho desde 26/09/2012 y declarar la obligación de reintegrar la cantidad de 66,56 € correspondiente al periodo comprendido entre el 26/09/2012 y el 30/09/2012 que deberá hacerla efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 20 0200009350 del Banco de España en el plazo de 15 días a partir del siguiente de esta notificación.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el art. 77 y siguientes del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación,



conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. Octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 16 de abril de 2013.– El Director Provincial , José María Bahón Sanz. 1144

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo sobre suspensión de Prestaciones por Desempleo contra:

Interesado: D^a Alejandra Sánchez Rodas

Fecha Inicial: 16/10/2012

D.N.I.: D-45369128H

Hechos: Se le reconoció mediante Resolución de fecha 13/02/2012 el derecho a percibir el subsidio por desempleo regulado en la letra a), del apartado 2, del nº 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se comprueba que desde el 16/10/2012 la persona o personas alegadas como responsabilidades familiares, han dejado de reunir tal condición por haber accedido a rentas que, en cómputo individual, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Fundamentos de Derecho: El Servicio Público de Empleo Estatal es competente por razón de la materia de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El nº 2 del art. 219 del citado Texto Refundido establece que dejar de reunir, por tiempo inferior a 12 meses, el requisito de tener cargas familiares, supondrá la suspensión del subsidio.

Acuerda; Declarar la suspensión del subsidio por un periodo máximo de 12 meses a contar desde el 16/10/2012.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de Ley 36/2011 de 10 de octubre. Reguladora de la jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Soria, 16 de abril de 2013.– El Director Provincial, Jose María Bahón Sanz. 1146

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

DESIGNACIÓN miembros tribunales y fecha examen promoción Aux. Admvo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria del concurso de promoción interna de Auxiliares Administrativos a Administrativos, publicada en el *Boletín*



Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 15-2-2013, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de la Comisión Calificadora de las pruebas convocadas al efecto.

Considerando que en las bases se prevé de la convocatoria se regula la designación de la fecha de realización del primer ejercicio.

De conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, por medio de la presente vengo a resolver:

Primero.- Nombrar la Comisión de Selección del concurso de promoción interna de Auxiliares Administrativos a Administrativos que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE: D. Gonzalo Gómez Sáiz.

D. Raúl Rubio Escudero.

VOCALES:

1^{er} VOCAL: D. Juan Carlos de Gracia Lucea (titular).

D^a. Aranzazu Severino Garcés (sustituto).

2^o VOCAL: D. José Luis Ortega Torres (titular).

D. Fco. Javier García Romero (sustituto).

3^{er} VOCAL: D. Pablo González Rodríguez (titular).

D^a. Natalia del Río Martínez (sustituto).

4^o VOCAL: D. Luis Miguel Fernández Moreno (titular).

D. Gustavo A. García Díez (sustituto).

SECRETARIO: D^a. Ana Julia Gil García.

Segundo.- Fijar la realización de la prueba de carácter práctico de la fase de oposición para el día 16 de mayo de 2013, en el Aula de Informática del Palacio Provincial, según el siguiente orden:

10 horas: De Alcázar Romera, M^a Carmen a García Garcés, Susana.

11.30 horas: De Martínez García, Ana a Vidal Morales, Judith.

Tercero.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 12 de abril de 2013, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. Tomé razón, El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. 1142

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABIÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo in-

BOPSO-48-26042013



forme, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 1 de abril de 2013.– La Alcaldesa pedáneo, María del Mar García Borobio. 1141

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2012, comprensiva del Censo de contribuyentes obligados al pago y Censo de no obligados, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo previsto en el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente, al del término del período de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Hacienda de Soria, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo competente, no pudiendo ser simultaneados ambos recursos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de abril de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-
lla. 1177

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 25 de marzo de 2013.– El Alcalde, Jose Manuel García Valle. 1184

CIGUDOSA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio y de basura, correspondientes al año 2009, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigudosa, 15 de abril de 2013.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 1152

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Co-



misión Especial de Cuentas de fecha 25 de marzo de 2013, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cigudosa, 15 de abril de 2013.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

1153

FUENTECAMBRÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 26 de marzo 2013.– El Teniente-Alcalde, Fco. Rincón Mazagatos.

1183

GOLMAYO

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....824.194,32	Gastos de personal.....582.226,86
Impuestos indirectos.....55.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios..965.465,61
Tasas y otros ingresos.....1.038.203,45	Gastos financieros8.500,00
Transferencias corrientes.....406.489,60	Transferencias corrientes.....126.600,00
Ingresos patrimoniales.....186.062,63	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales.....50.800,00	Inversiones reales979.433,59
Transferencias de capital139.150,00	Transferencias de capital37.773,94
TOTAL INGRESOS.....2.700.000,00	TOTAL GASTOS2.700.000,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2013.

a) *Funcionarios*

Secretario-Interventor, 1. Grupo A1/A2. Escala F.H.C.E.

Arquitecto Municipal, 1. Grupo A1. Escala Admón. Especial

**b) Personal Laboral Fijo**

Ingeniero Técnico Obras Públicas, 1. Grupo II.
 Técnico Medio. Oficina, 1. Grupo II.
 Técnico Medio Informatica-Contabilidad, 1. Grupo II.
 Auxiliar Administrativo, 3. Grupo IV.
 Oficial 1º. Servicios Múltiples, 2. Grupo IV.
 Administrativo Biblioteca, 1. Grupo III, Media Jornada.

c) Personal Laboral Temporal

Director Escuela de Música, 1. Grupo II. 10 Meses, Media Jornada
 Profesor Escuela de Música, 3. Grupo II. 10 Meses, Media Jornada
 Monitor de Tiempo Libre, 4. Grupo VII. 1 Mes, 20 Horas Semanales
 Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo VII. 2 Meses, 25 Horas Semanales
 Monitor de Tiempo Libre, 4. Grupo VII. 2 Meses, 20 Horas Semanales
 Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo VII. 2 Meses
 Peón de Servicios Múltiples, 3. Grupo X.
 Peón de Servicios Múltiples, 5. Grupo X. 6 Meses, Media Jornada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Golmayo, 17 de abril de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1185

BOPSO-48-26042013

LICERAS

El Pleno del Ayuntamiento de Licerás, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos 2012

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Modificación Aumento	Consignación Definitiva
6	INVERSIONES EN BIENES Y EDIFICIOS / CALLES	80.850,00	21.500,00	102.350,00
	Total Aumento		21.500,00 €	

Presupuesto de Ingresos 2012

Capítulo	Descripción	
8	Ampliación Financiación Suplemento de Crédito. Remanente de Tesorería	21.500,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Licerás, 9 de enero de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1175



Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Liceras, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liceras, 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1176

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....21.400	Gastos de personal6.400
Impuestos indirectos.....9.000	Gastos en bienes corrientes y servicios36.700
Tasas y otros ingresos.....6.830	Gastos financieros1.000
Transferencias corrientes.....9.500	Transferencias corrientes10.700
Ingresos patrimoniales.....31.670	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales48.600
Enajenación de inversiones reales3.500	TOTAL GASTOS.....103.400
Transferencias de capital21.500	
TOTAL INGRESOS.....103.400	

PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 4 de abril de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1178

MIÑO DE SAN ESTEBAN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, adoptado en fecha 15 de enero de 2013, sobre concesión de un credito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

BOPSO-48-26042013



Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	9.600,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	REMANENTE DE TESORERÍA	29.795,69	9.600,00	20.195,69

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Miño de San Esteban, 17 de abril de 2013.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1179

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1180

Aprobado inicialmente, por Pleno de este Ayuntamiento, de Miño de San Esteban, en sesión de 15 de enero de 2013, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Miño de San Esteban, 18 de abril de 2013.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1181

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial



del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, adoptado en fecha 15 de enero de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos 2012

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación aumento</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	Gastos Corrientes en Bienes y Ser.	24.550,00	5.000,00	29.550,00
6	Inversiones Reales	34.350,00	25.000,00	59.350,00
9	Pasivos Financieros	20.000,00	10.000,00	30.000,00
	Total Aumento	40.000,00 €		

Presupuesto de Ingresos 2012

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	
8	Activos Financieros	40.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Miño de San Esteban, 18 de abril de 2013.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1182

TALVEILA

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 5 de abril de 2013, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios, del bar de las piscinas municipales de Talveila, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

ANUNCIO

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Talveila.
2. *Objeto del contrato.* Contrato de servicio del bar piscinas municipales
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:
 - 8,5 puntos por oferta económica más ventajosa, restantes ofertas valoradas según regla de tres.
 - 0,5 puntos por estar empadronado en el municipio con una anticipación de al menos 6 meses de antigüedad.
 - 0,2 puntos por comprometerse a pintar la instalación.
 - 0,15 puntos por colocación toldo en una de las ventanas
 - 0,15 puntos por colocación toldo en la segunda de las ventanas.
 - 0,5 puntos por Memoria de Servicios y otras propuestas de mejora a presentar por el licitador.



- 4. *Tipo de licitación:* 1.400,00 €, por temporada.
- 5. *Duración:* 3 temporadas. Años 2013-2015.
- 6. *Garantías.* Definitiva: 5% precio de adjudicación, de las tres anualidades.
- 7. *Capacidad para contratar:*

Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme con el art. 60 20 del R.D.L. 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 8. *Presentación de plicas.*

a) Fecha límite: 15 días hábiles contados partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego.

c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Talveila.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta mientras dure el procedimiento de contratación.

e) No se admiten variantes.

- 9. *Apertura de ofertas.*

El día siguiente hábil y con servicio de Secretaría (lunes, jueves o viernes) a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

10. *Gastos de anuncios.* A cargo del Adjudicatario.

- 11. *Modelo de proposición.*

Don con D.N.I. y con domicilio en en nombre propio o en representación de (según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la gestión del servicio del bar, de las piscinas municipales durante tres temporadas 2013-2015, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincial de Soria* de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad (en letra y en número), las siguientes mejoras..... aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Talveila, 5 de abril de 2013.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

1151

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 22 de marzo de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: electrificación del sector S2 del polígono industrial “Ciudad del Medio Ambiente” en Garray (Soria) Expediente N° 10.216 1/2013.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 8 de febrero de 2013, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 22-02-2013.

BOPSO-48-26042013



2.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 21 de marzo de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de dos nuevos apoyos metálicos de celosía números 24161 y 24162 y soterramiento de parte de la línea aérea de media tensión "Almarza de ST Soria" de 13,2 kV existente, mediante conductor tipo HEPRZ-1 Al 12/20 kV y sección 3x1x240 mm²: primer tramo de 493 m, con inicio en nuevo apoyo nº 24161 y final en Centro de Seccionamiento 1; segundo tramo de 717 m, con inicio en nuevo apoyo nº 24162 y final en Centro de Seccionamiento 1.

- Instalación de un centro de seccionamiento de superficie en caseta prefabricada, compuesto por 5 celdas de línea y una de remonte.

- Instalación de 3 líneas subterráneas de media tensión a 13,2 kV, con conductor tipo HEPRZ-1 Al 12/20 kV y sección 3x1x240 mm², con distribución en anillo para abastecimiento y con inicio en la nueva subestación proyectada.

- Instalación de 4 centros de transformación de superficie en caseta prefabricada de 400 kVA con relación de transformación 13,2/20 kV, denominados CT5, CT6, CT7 y CT8.

- Líneas subterráneas de baja tensión tipo RV 0,6/1 kV Al y sección 1x240 mm², distribuidas como sigue:

- 4 líneas desde CT5 con longitudes 381, 114, 193 y 208 metros.

- 4 líneas desde CT6 con longitudes 138, 232, 203,5 y 406 metros.

- 4 líneas desde CT7 con longitudes 263, 161, 103 y 321 metros.

- 4 líneas desde CT8 con longitudes 183, 94, 102 y 190 metros.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre



Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 26 de marzo de 2013.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 1149

SERVICIO TERRITORIA DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de catalogación como monte de utilidad pública del monte consorciado SO-3115, denominado “Valverzoso y Peñagatos” de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdegeña, término municipal de Valdegeña, en la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 19 y 20 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de abril de 2013.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Santiago de la Torre Vadiello. El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1139

BOPSO-48-26042013



Expediente de declaración de Utilidad Pública de las fincas denominadas “Cornudilla” y “Guerguita” de los Consorcios SO-3298 y Convenio Clave 4216501, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ólvega, en el término municipal de Ólvega y su integración en el M.U.P. nº 23 “Campiserrado”, perteneciente a dicho Ayuntamiento de Ólvega y en su término municipal de Ólvega, en la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 19 y 20 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de abril de 2013.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1140

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 115/2011 a instancia de la Procuradora Sra. Alcalde Ruiz, en nombre y representación de Pedro Ruiz San Martín, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Almarza, calle Egido, núm. 3, antes plaza del Mercado s/n, hoy travesía Egido núm. 3, con una superficie de 158,25 m², consta de pasillo, cocina, salón comedor, cuatro dormitorios, baño, distribuidor y trastero, siendo la planta baja del antedicho inmueble, representando una cuota de participación del 50% respecto al total del inmueble.

Referencia catastral 4143203WM4444S0001TS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Soria, al tomo 227, libro 3, folio 198, finca núm. 146.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los Ignorados herederos o causahabientes de don Camilo López Vitoria, como titular registral de la finca y a los Ignorados herederos o causahabientes de don Santiago Pedro Ruiz Muñoz, como persona de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 23 de agosto de 2012.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

1155